



COLEGIO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
SECCIÓN PRIMARIA

Formar para construir un mundo mejor

Propuestas de los caudillos revolucionarios y la Constitución de 1917



Actividad 1

Arrastra en los espacios correspondientes la información con el nombre del tratado o documento al que se refiere, lee antes la información que contiene el siguiente enlace <https://www.slideshare.net/cindymatias58/la-revolucin-mexicana-etapa-maderista-40463837>

Constitución Política de 1917

Ley Agraria de 1915

Plan de Ayala

Fue llamado por el historiador de la Revolución mexicana, John Womack, la Sagrada Escritura de los zapatistas. Escrito por Emiliano Zapata y Otilio Montaño y firmado el 25 de noviembre de 1911, fue proclamado en Ayala, Morelos, el 28 de noviembre del mismo año. Es el manifiesto de la rebelión zapatista tras su ruptura con el iniciador de la Revolución, Francisco I. Madero. Además de condenar la traición del más conciliador Madero, este plan expone los objetivos de la rebelión agraria de los zapatistas: restitución de las tierras usurpadas a los pueblos durante el Porfiriato y reparto agrario de parte de las tierras de los grandes hacendados, previa indemnización. Los campesinos zapatistas, basados en el estado de Morelos, en el sur del país, reclamarían estos derechos con las armas, continuando la rebelión iniciada pero no concluida por Madero.

El 5 de febrero de 1917 fue promulgada por el presidente constitucionalista Venustiano Carranza, como producto de los movimientos revolucionarios de 1910 y entre sus principales artículos tenemos:

Art. 3º: La educación será impartida por la Federación, los estados y los municipios— a nivel preescolar, primaria y secundaria, siendo obligatorias la educación primaria y la secundaria. La educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

Art. 27: Establece que las tierras, montes, aguas y productos del subsuelo pertenecen a la nación. Reparto agrario justo y expropiación del petróleo.

Art. 123: El derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil, mediante la creación de empleos y la organización social para el trabajo.

Francisco Villa, general en jefe del Ejército de la Convención Nacional Revolucionaria, expide en León, Guanajuato, la Ley General Agraria, por la que manifiesta la necesidad de reducir las grandes propiedades territoriales y distribuir equitativamente los excedentes.

El hecho ocurre luego que dos derrotas que Villa ha sufrido en las Batallas de Celaya y es publicada en la *Gaceta Oficial* del gobierno convencionista provisional, en Chihuahua, el 7 de junio de 1915. Días después, en las batallas libradas entre el primero y el cinco de junio, Villa sería totalmente derrotado y a partir de entonces general Villa se fue replegando hacia el norte del país, perseguido en su derrota hasta que queda reducido "a jefe de un grupo equivalente a un regimiento". Por las circunstancias en que es emitida esta Ley, es claro que la Ley Agraria del villismo, no pudo tener aplicación alguna, no sólo por el contexto, sino también porque los Estados difícilmente podrían haber tenido la capacidad de recursos para hacerla cumplir.



Actividad 2

Une con una línea la respuesta correcta a cada cuestión.

Francisco Villa

Emiliano Zapata

Venustiano Carranza

A) Fue el caudillo que se autonombró como Jefe del Ejército Constitucionalista y entre los aportes más importantes de su lucha, fue la promulgación de la Constitución del 5 de febrero de 1917.

B) Su lema implicaba sus ideales hacia el pueblo "Tierra y Libertad", fue el promotor del Plan de Ayala, donde expresaba las demandas de los campesinos que habían sido despojados por los hacendados porfiristas.

C) Este caudillo recibió como sobrenombre "El Centauro del Norte", expidió la Ley General Agraria en mayo de 1915.